

EXPEDIENTE: RAP/039/2021.

PARTE ACTORA: PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO

Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a tres de febrero de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi en términos de lo establecido en los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracciones III, X y XII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número SG-JAX-10/2022, suscrito por Kenty Morgan Morales Guerrero, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por dicha Sala en el expediente SX-JRC-557/2021, remite a este órgano jurisdiccional el expediente identificado con la clave RAP/039/2021. -----

VISTO lo de cuenta, toda vez que se ha dictado sentencia en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral interpuesto en contra de la resolución emitida por este Tribunal en el expediente que nos ocupa, devueltas las constancias originales del citado recurso y no habiendo alguno para interponer, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 14, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por recibido el oficio SG-JAX-10/2022, suscrito por Kenty Morgan Morales Guerrero en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como por recibido el expediente original **RAP/039/2021**. -----

SEGUNDO. Téngase el Recurso de Apelación registrado bajo la clave **RAP/039/2021**, como asunto definitivamente concluido, en consecuencia, se ordena la remisión del expediente y el cuadernillo accesorio **CU/JRC/020/2021**, al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado presidente Sergio Avilés Demeneghi, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -